

79

REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., 06 SEP 2021

Expediente No. 28-2021-00143.

1. Elabórense nuevamente los oficios de embargo dirigidos a las entidades bancarias y a Taxis Tropical. Lo anterior teniendo en cuenta que el número de cédula del demandado es 79'155.082 y no como quedó allí indicado.
2. Obre en autos las comunicaciones provenientes del Instituto de Transito Transporte y Movilidad de Riohacha en loa cuales informan el registro exitoso de la medida de embargo sobre los vehículos con placas TLX-574 y WON-543.
3. Oficiese al Instituto de Transito Transporte y Movilidad de Riohacha, con el propósito de aclarar el número de cédula del demandado según oficios 1249 y 1250 del 9 de junio de 2021.
4. Se requiere a la demandante, para que aclare su solicitud de "Embargo de sentencia Judicial", en el sentido de indicar sobre cuales bienes del ejecutado pretende recaiga la medida.

NOTIFIQUESE,


 NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 JUEZ
 (2)



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notifico por Estado
 No. 077 Fecha 07 SEP 2021

El Secretario(a), 

